

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tamaño cm2
15-09-2011	SEGUNDO CUERPO OFICIAL	7	2	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARTE 03	26,7x31,2	834,1

811/2008, Decreto N° 300/2009, Decreto N° 298/2009, Decreto N° 294/2009, Decreto N° 295/2009, Decreto N° 214/2010, Decreto N° 314/2010, Decreto N° 365/2010 y Decreto N° 398/2010.

Los caudales de agua potable del sector Bodegas MAUI son los siguientes:

Año		5	15
Demanda	Q medio de consumo (l/s)	0,35	0,35
Demanda	Q máx. diario de producción (l/s)	0,7	0,7

Los caudales de aguas servidas del sector Bodegas MAUI serán tratados en la futura Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Tercera Planta, con el sistema de lodos activados convencionales.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Tercera Planta se efectuará al Río Mapocho a través de la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.286.684 m. Norte y 328.696 m. Este, Datum WGS 84 Huso 19.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, septiembre de 2011.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S)

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 5 de agosto de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de San Carlos, comuna del mismo nombre, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.097 de 1997, para un área geográfica de aproximadamente de 2.25 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Carlos". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Carlos		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	5.963,709	772,026
B	5.963,693	772,182
C	5.963,578	772,177
D	5.963,614	771,928

Los caudales de agua potable del sector "Loteo San Carlos" son los siguientes:

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q máx producción (l/s)
5	150	0.69	1.12
15	150	0.65	1.05

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de San Carlos.

Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de lodos activados en su modalidad de aireación extendida. La descarga se realizará en el Estero Novotavo en las coordenadas UTM N: 5.965.703,31mt. y E: 770.258,59 mt. Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.- Santiago, agosto de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 8 de julio de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII

Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Rengo, comuna del mismo nombre, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para un área geográfica de aproximadamente de 7,83 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Francisco". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Francisco		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	6.192,516	330,711
B	6.192,528	330,748
C	6.192,503	330,773
D	6.192,401	330,777
E	6.192,357	331,015
F	6.192,134	330,919
G	6.192,138	330,856
H	6.192,145	330,679
I	6.192,260	330,684
J	6.192,429	330,703

Los caudales de agua potable del sector "Loteo San Francisco" son los siguientes:

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q máx producción (l/s)
5	423	2.19	3.87
15	423	2.11	3.72

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Rengo. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90, del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Lodos Activados Modalidad Aireación Extendida. La descarga se realizará en el Estero Malambo en las coordenadas UTM N: 6.188.966 mt. y E: 327.996 mt. Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.- Santiago, agosto de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 5 de agosto de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de San Carlos, comuna del mismo nombre, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.097 de 1997, para un área geográfica de aproximadamente de 2.25 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Carlos". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Carlos		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	5,963,709	772,026
B	5,963,693	772,182
C	5,963,578	772,177
D	5,963,614	771,928

Los caudales de agua potable del sector "Loteo San Carlos" son los siguientes: